



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Instrucciones de Encargado Area Biosicosocial Depto. de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO ALCALDICIO N° 7323.- /
 Monte Patria, 05 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Instrucciones de Encargado Area Biosicosocial Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

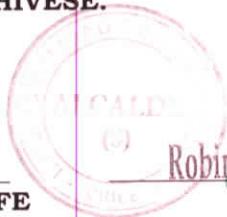
DECRETO:

- 1.- Modifíquese Cláusula Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación cumple funciones en el cargo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, de la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle y Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, Comuna de Monte Patria, a la Señorita **LUCIA IVANIA ALEJANDRA QUIROZ CID**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
 - Cláusula Tercera: La funcionaria realizará el trabajo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle.
 - Cláusula Cuarta: La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de 44 horas Cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes, en la Escuela Flor del Valle.
- 2.- La Modificación de las Clausulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del 01 de junio de 2017, y será de carácter de Indefinido.
- 3.- Con su misma remuneración estipulada en su contrato de trabajo.
- 4.- La destinación obedece a instrucciones de Encargado Area Biosicosocial Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.